Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador
EB

...rio

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA
TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.
QUE OTORGAN:
LUIS ALFONSO CHITO CHITO y
MAYRA ALEXANDRA CHITO QUILLIGANA
CUANTÍA: USD. 800,00
DÍ: 2 COPIAS
%S.N%

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: los señores **LUIS ALFONSO CHITO CHITO,** casado, *por sus propios y personales derechos*; **MAYRA ALEXANDRA CHITO QUILLIGANA,** soltera, por sus propios y personales derechos.-Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan como habilitantes al presente instrumento y me solicitan que eleve a escritura pública una

minuta en la que consta el contrato de constitución de una compañía Anónima, cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de una Compañía Limitada de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción de este contrato de constitución de una Compañía Limitada los señores: LUIS ALFONSO CHITO CHITO, portador de la cedula de ciudadanía número 0501501845, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito y MAYRA ALEXANDRA CHITO QUILLIGANA, portador de la cedula de la identidad número uno siete dos cero cero ocho tres seis dos tres (1720083623), ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón Quito, mayores de edad, por sus propios derechos y hábiles para contratar, expresan su voluntad de constituir la compañía de TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTADES.- Los comparecientes declaran libre y voluntariamente y bajo juramento que están de acuerdo con los estatutos para constituir la presente compañía de responsabilidad limitada, misma que se regirá por la ley de compañías, el código de comercio, los convenios de las partes, las normas del código civil y la ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursátil. TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.-De la compañía de TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA. Las personas mencionadas en la cláusula primera de este contrato, declaran que han resuelto unir sus capitales, para emprender en operaciones de carácter mercantil**

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador
0009002

y participando en las utilidades que tales actividades produzcan, mediante la constitución de una compañía Limitada, la misma que se regirá por las disposiciones legales, los estatutos sociales que a continuación se detallan y que se incorporan a este instrumento. Artículo.-Uno.- DENOMINACION.- La compañía de Transporte Pesado se denominara LUIS-CHITO CIA. LTDA. Artículo.-Dos.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía será el Cantón Quito, Parroquia Beaterio, Provincia de Pichincha. Artículo.-Tres.- PLAZO DE DURACION.- La compañía tiene como plazo de duración el de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, sin perjuicio de que se pueda aumentar o disminuir el plazo estipulado por decisión de la Junta General de Socios, cumpliendo para ello con los requisitos legales. Artículo.-Cuatro.- CAPITAL.- El Capital Suscrito de la Compañía es de (OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS) dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una, Capital que se encuentra íntegramente suscrito por todos los socios y por la naturaleza de que nos encontramos constituyendo dicha sociedad, declaramos bajo juramento que dicho capital será depositado en una institución del sistema bancario, una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica y de acuerdo al detalle que se dispondrá más adelante. Artículo.- Quinto.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicara exclusivamente al Trasporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta

materia, que para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con su objeto social". Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. Y si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por los Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Que, la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico Favorable número cero cero cinco nueve seis-DT-DPP-cero uno siete-dos mil dieciséis-ANT de veinte y dos de Abril del dos mil dieciséis recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada TRASNPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA. Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante informe número cero cero seis siete tres-aj-dpp- cero diecisiete-dos mil dieciséis-ANT de fecha dos de Mayo del dos mil dieciséis; recomienda la emisión de informe

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA. Artículo.-Sexto.- APORTACIONES.- La *compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el* que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. Artículo.-Séptimo.- PARTICIPACION DE LOS SOCIOS.- Los socios de la compañía participarán en las utilidades que se generen, en la proporción a su capital pagado. Artículo.-Ocho.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y Administrada por el Presidente y Gerente, cada uno con sus respetivas atribuciones y para este efecto la compañía estará administrada por el gerente señor LUIS ALFONSO CHITO *CHITO de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito* y como presidente la señorita MAYRA ALEXANDRA CHITO QUILLIGANA, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, cado uno con sus respectivas atribuciones. Artículo.- Noveno.- LA JUNTA GENERAL.- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el organismo Supremo de la compañía. Artículo.-Decimo.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de Socios podrá ser Ordinaria y Extraordinaria, La Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización *de cada ejercicio económico; La Extraordinaria se reunirá cuando* fuera convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad. Artículo.-Decimo Primero.-

CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación, al día fijado para la reunión. En la convocatoria se indicara los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La convocatoria lo hará el Gerente de la compañía y en su ausencia el Presidente. Artículo.- Décimo Segundo.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS.- Los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía, sin embargo la Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los recurrentes a ella no representan más de la mitad del Capital Social, lo que conducirá a que la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Artículo.- Décimo Tercero.- QUORUM Y MAYORIA DECISORIA.-Es preciso indicar que las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de los socios presentes, sin embargo los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Artículo.-Decimo Catorce.- JUNTAS GENERALES.- Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Artículo.-Quince.-VOTACION.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo.-Dieciséis.- Las sesiones de las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que designe la propia Junta. Actuará de Secretario, el Gerente y en caso de falta un Secretario Ad-hoc, designado también por la Junta. Artículo.- Diecisiete.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. La Junta General de Socios tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.-Nombrar al Presidente, Gerente y Comisario y fijar sus remuneraciones, b.- Conocer anualmente los informes que presenten los Administradores y el Comisario. c.- resolver sobre la exclusión de algún socio por las causales previstas en el Art. Ochenta y dos de Esta ley. d.- Resolver sobre cualquier modificación al contrato social. e.- Resolver sobre la formación de reservas facultativas. f.- Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación de la Compañía, determinado en la Ley y el correspondiente reglamento. g.- Interpretar en forma obligatoria el presente estatuto; y, h.- Las demás establecidas en la Ley en otros preceptos del Estatuto de la Compañía. Artículo.- Dieciocho.- OBLIGACIONES DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.- Las resoluciones de la Junta General de Socios legalmente tomadas son obligatorias para todos los socios aun cuando no hubieren concurrido a la reunión dejando a salvo el derecho de oposición establecida en la Ley. Artículo.-Diecinueve.- ACTAS.- De cada sesión de la Junta General se dejará constancia de lo actuado en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Artículo.-Veinte.- EL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la

Junta General de socios, debiendo obligatoriamente ser socio de la Compañía, durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido o no. Artículo.-Veinte y Uno.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos: a.- Subrogar al Gerente con todas sus facultades en caso de falta o ausencia, b.- Presidir las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas, c.- Convocar a sesiones de Junta General en ausencia del Gerente, d.- Suscribir con el Gerente los certificados de aportaciones. e.- Participar sobre las propuestas que sometieren a su consideración el gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; y, f.- Cuidar por que la Compañía cumpla con la ley y el presente estatuto. Artículo.- Veinte y Dos.- DEL GERENTE.- La compañía tendrá un Gerente que será designado por la Junta General de Socios, durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido o no. Puede o no tener la calidad de socio. Artículo.- Veinte y Tres.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- El Gerente de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, b.- Actuar de secretario en las sesiones de Junta General de socios, suscribiendo las actas correspondientes, c.- Convocar a las sesiones de las Juntas Generales de socios, d.- Suscribir con el Presidente los certificados de aportaciones, e.- Administrar la Compañía realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social, f.- Obligar a la Compañía en actos en contratos cuya cuantía no excederá del cincuenta por ciento de su capital suscrito sin

Dr. Diego J. Almeida Montero
0000035
EB
NOTARIO DÉCIMO
Ecuador

perjuicio de lo expuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías, Para obligar a la Compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal, requiera la autorización de la Junta General. g.- Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la compañía, así como el balance y el estado de resultados. h.- Reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia; y, i.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos del Estatuto de la Compañía. Artículo Veinte y Cuatro.- DEL COMISARIO.-El Comisario será designado por la junta general, quien velara por la supervisión, fiscalización y control de la contabilidad, de las aportaciones de la Compañía con las facultades previstas en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. Artículo.-Veinte y Cinco.- DE LA INACTIVIDAD, DISOLUCION, REACTIVACION, LIQUIDACION Y CANCELACION.- Se regirá por las Disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías. Artículo.-Veinte y Seis.- La Compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren La Comisión Nacional de Transporte Transito y Seguridad Vial, incluso Provincial y la respectiva Agencia Nacional de Tránsito. Artículo. –Veinte y Siete.- En todo lo que no estuviera determinado en este estatuto, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y su reglamento. CUARTA.-DECLARACIONES.- Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, declaran que el capital suscrito de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, como insistimos y declaramos bajo juramento que el capital social será depositado en una institución

del sistema bancario una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica.....

....

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

Nombre de los socios	No. De Participaciones	Capital total Suscrito
Mayra Alexandra Chito	400	400
Luis Alfonso Chito Chito	400	400
TOTAL	800	800

En consecuencia se halla suscrito la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, *que es el capital social de la Compañía.* CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Se faculta al Dr. Jaime Romero Arias para que solicite a la Agencia Nacional de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial y a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la escritura de constitución y para la práctica de todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la Ley de Compañías vigente. Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y *autorizan a usted Señor Notario agregue las demás* cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-Los comparecientes ratifican la minuta que se encuentra redactada y firmada por el Dr. Jaime Romero Arias, matrícula profesional número nueve mil setecientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a las comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto,

se ratifican y firman conmigo, quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

LUIS ALFONSO CHITO CHITO
C.C.No. 0501501845

MAYRA ALEXANDRA CHITO QUILLIGANA
C.C.No. 1720083623

Dr. Diego J. Almeida Montero
EB
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0501501845

Nombres del ciudadano: *CHITO CHITO LUIS ALFONSO*

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPAÑA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUILLIGANA CHITO EMMA MARUJA

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: CHITO SEGUNDO JOSE

Nombres de la madre: CHITO MARIA MANUELA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA SILVIA NAVARRETE GUAMANI - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.07 16:57:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1031211

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050150184-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CHITO CHITO
LUIS ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
RAMON CAMPAÑA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EMMA MARUJA
QUILLIGANA CHITO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
E4443I3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHITO SEGUNDO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHITO MARIA MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-23
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010
010 - 0202
NÚMERO DE CERTIFICADO
0501501845
CÉDULA
CHITO CHITO LUIS ALFONSO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHIMBACALLE
PARROQUIA
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Diego J. Almeida Montero
SN
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Dr. Diego J. Almeida Montero
EB
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 07 JUN 2016

SN Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1720083623

Nombres del ciudadano: CHITO QUILLIGANA MAYRA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPAÑA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: CHITO LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: QUILLIGANA EMMA MARUJA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA SILVIA NAVARRETE GUAMANI - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.07 16:08:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1031257

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172008362-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CHITO QUILLIGANA
MAYRA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
RAMON CAMPAÑA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

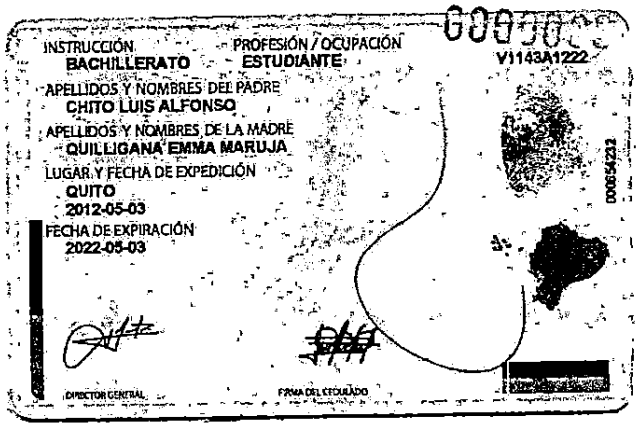

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V1143A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHITO LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUILLIGANA EMMA MARUJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

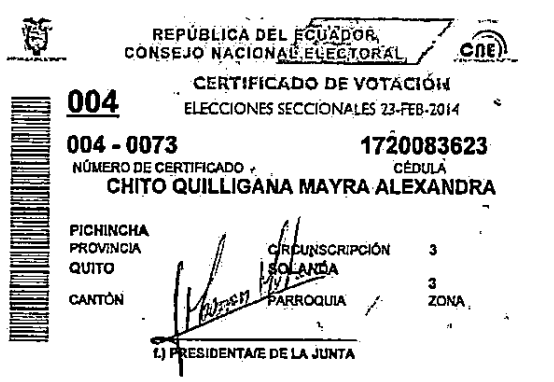

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0073 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1720083623 — CÉDULA

CHITO QUILLIGANA MAYRA ALEXANDRA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SOLANDA — PARROQUIA
3 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Diego J. Almeida Montero
SN
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

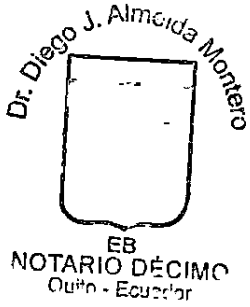

Dr. Diego J. Almeida Montero
EB
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 07 JUN 2016

SN Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7723497

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0602050379 ROMERO ARIAS JAIME HUMBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/07/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

11/02/2016 4.23 PM

Agencia Nacional de Tránsito

0000009

Dr. Diego J. Alfredo Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Oficio Nro. ANT-UAP-2016-5243

Quito, D.M., 25 de mayo de 2016

Asunto: CONSTITUCION JURIDICA

Señor
Luis Alfonso Chito Chito
Gerente General
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LUIS - CHITO CIA LTDA
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2016-5036, de fecha 15 de abril de 2016; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 016-CJ-017-2016-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA PICHINCHA
Agencia Nacional de Tránsito

Documento firmado electrónicamente

Srta. Paola Beatriz Mora Davila
DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA(E)

Referencias:
- ANT-UAP-2016-5036

Anexos:
- image2016-04-15-160220.pdf
- 016_cj_luis_chito.pdf

Copia:
Señorita Ingeniera
María Esthela Yanez Romero
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

pb

Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAP-2016-5243

Quito, D.M., 25 de mayo de 2016

0000013

Dr. Diego J. Almeida Montero
EB
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Agencia Nacional de Tránsito

SERIE SECUENCIAL

ANT-DPP-AJ-CJ-2016-4718

TIPO DE TRÁMITE :	CONSTITUCION JURIDICA
OPERADORA:	LUIS CHITO
N° TRÁMITE:	ANT-UAP-2016-5036
RESOLUCIÓN:	016-CJ-017-2016-ANT-DPP
FECHA DE EMISIÓN:	13/05/2016
VALOR:	$ 145,00
REF. COMPROBANTE DE PAGO:	9052120

ELABORADO POR:	
FIRMA:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	PAULA BUCHELI
CARGO:	TECNICO DE ATENCION AL USUARIO PICHINCHA

APROBADO POR:	
FIRMA:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	Srta. Paola Beatriz Mora Davila
CARGO:	DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA (E)

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 016-CJ-017-2016-ANT-DPP

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante ingreso No. ANT-UAP-2016-5036, de fecha 15 de abril de 2016, la compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.** ,con domicilio en la parroquia Guamaní, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOS (02)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N° de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° DE RUC/ CÉDULA
1	Luis Alfonso Chito Chito	0501501845
2	Mayra Alexandra Chito Quilligana	1720083623

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

UNIDAD ADMINISTRATIVA Agencia Nacional de Tránsito PICHINCHA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO PÚBLICO
Quito - Ecuador
EB 0000012

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, el Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 00596-DT-DPP-017-2016-ANT, de fecha 22 de abril de 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 00673-AJ-DPP-017-2016-ANT de fecha 02 de mayo de 2016; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito
PICHINCHA

Agencia Nacional de Tránsito

Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.** ,por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Art 1.- Delegar a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), *"Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada..."*.

En uso de las atribuciones que le otorga la Resolución No.125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2015;

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.** con domicilio en la parroquia Guamaní, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Agencia Nacional de Tránsito UNIDAD ADMINISTRATIVA PICHINCHA

Agencia Nacional de Tránsito

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador
0009012

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 13 de mayo de 2016.

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA PICHINCHA

Srta. Paola Mora Dávila
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA (E)

LO CERTIFICO:

Ab. Miriam Berru Tinizaray
ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Elaborado por: pb

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a 27 de JUNIO del año dos mil dieciséis.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.

Dr. Diego J. Almeida Montero
EB
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Dirección Nacional de Re
Registro Mercantil de

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000015

TRÁMITE NÚMERO: 64960

20987162EWFTXE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4621
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /07/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:G.- ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO DM. DE FECHA 12/09/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

GC

000001C

ACLARATORIA

OTORGADA POR:

LUIS ALFONSO CHITO CHITO Y MAYRA ALEXANDRA CHITO QUILLIGANA

CUANTIA: INDETERMINADA

+1

DI 2 COPIAS

A.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de septiembre del dos mil diez y seis, ante mí, Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, comparecen los señores **LUIS ALFONSO CHITO CHITO,** por sus propios derechos, **y MAYRA ALEXANDRA CHITO QUILLIGANA,** por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltera, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, legalmente capaz; a quien de conocer doy fe, y piden se agreguen sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación como documentos habilitantes; y, me solicita elevar a escritura pública la minuta que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, la presente aclaratoria que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente

escritura de aclaratoria, los señores LUIS ALFONSO CHITO CHITO Y MAYRA ALEXANDRA CHITO QUILLIGANA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediantes escritura pública celebrada el siete de junio del dos mil diez y seis, ante el doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, se constituye la compañía TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA. Misma que aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. **TERCERA: ACLARATORIA.-** Con el antecedente indicado en la cláusula anterior, los comparecientes en forma libre y voluntaria, tienen a bien aclarar la escritura otorgada ante el doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, con la cual se constituye la compañía TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA. Misma que aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. En el sentido de que, en Artículo Uno.- DENOMINACIÓN.- se ha hecho constar la compañía de transporte pesado se denominará LUIS-CHITO CIA. LTDA., siendo lo correcto Artículo Uno.- DENOMINACIÓN.- La compañía en formación se denominará TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA. En ese mismo sentido, en la CLÁUSULA CUARTA.- Se ha hecho constar que los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, declaran que el capital suscrito de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y por la naturaleza del presente documento declaramos bajo juramento que el capital social será depositado en una institución del sistema bancario una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica y que por acomodar los márgenes en dicha matriz se ha dejado separado en dos reglones diferentes las palabras persona jurídica, siendo lo correcto que las palabras

persona jurídica estén juntas y en el mismo renglón y que por la naturaleza de esta aclaración se adjunta el respectivo cuadro de integración.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

Nombre de los Socios	**No. de Participaciones**	**Capital Suscrito y pagado**
Luis Chito Chito	400	400
Mayra Chito	400	400
TOTAL	800	800

En consecuencia se halla suscrito y se pagará el capital de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** en el momento de la constitución. **CUARTA: RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes se ratifican en las demás cláusulas de la escritura referida materia de la presente aclaración. **QUINTA: MARGINACIÓN.-** Los comparecientes tomarán nota de la presente aclaratoria en el margen de la escritura matriz de constitución. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. Minuta firmada por el Dr. Jaime Romero Arias, matrícula profesional número nueve mil setecientos quince C.A.P. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes.- Los comparecientes solicitan y autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la LOGIDC. Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de

acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) **LUIS ALFONSO CHITO CHITO**

C.C. 0501501805 C.V. 010-0202

f) **MAYRA ALEXANDRA CHITO QUILLIGANA**

C.C. 1720083623 C.V. 004-0073

DOCTOR GABRIEL LOBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

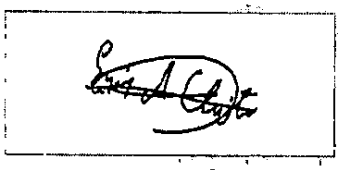

Número único de identificación: 0501501845

Nombres del ciudadano: CHITO CHITO LUIS ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPAÑA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUILLIGANA CHITO EMMA MARUJA

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: CHITO SEGUNDO JOSE

Nombres de la madre: CHITO MARIA MANUELA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ANDY DAVID ALARCON HERRERA - PICHINCHA-QUITO-NT 23(IC) - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.12 15:42:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2858343

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050150184-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CHITO CHITO
LUIS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
RAMON CAMPAÑA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EMMA MARUJA
QUILLIGANA CHITO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
E4443I3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHITO SEGUNDO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHITO MARIA MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0202
NÚMERO DE CERTIFICADO

0501501845
CÉDULA

CHITO CHITO LUIS ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHIMBACALLE
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito a 12 SEP 2016

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

GC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
GC

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

000002

Número único de identificación: 1720083623

Nombres del ciudadano: CHITO QUILLIGANA MAYRA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PANGUA/RAMON CAMPAÑA

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: CHITO LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: QUILLIGANA EMMA MARUJA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ANDY DAVID ALARCON HERRERA - PICHINCHA-QUITO-NT 23(IC) - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.12 16:41:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2858305

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172008362-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CHITO QUILLIGANA
MAYRA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
RAMON CAMPAÑA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

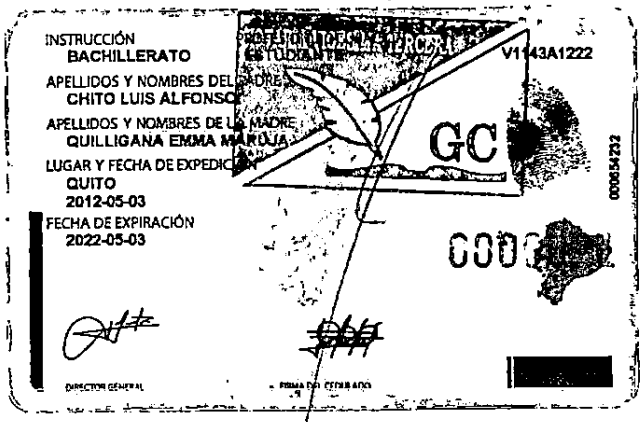

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHITO LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUILLIGANA EMMA MARUJA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-03
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CITADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004
004 - 0073 1720083623
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHITO QUILLIGANA MAYRA ALEXANDRA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SOLANDA
PARROQUIA
ZONA 3
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito a
12 SEP 2016
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de: **ACLARATORIA;** otorgada por: **LUIS ALFONSO CHITO CHITO Y OTRA;** y en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** firmada y sellada en Quito, a doce de septiembre del dos mil dieciséis.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

F.T

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO

0000022

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.**, otorgada el siete de junio de dos mil dieciséis, ante el doctor Diego Javier Almeida Montero, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por los señores: LUIS ALFONSO CHITO CHITO Y MAYRA ALEXANDRA CHITO QUILLIGANA, lo referente a la ACLARATORIA constante en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, doce de septiembre de dos mil dieciséis.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)

LP

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

GABRIELA MARIA

Factura: 002-001-000000193

20161701010O02529

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701010O02529

MATRIZ	
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (17:01)
TIPO DE RAZÓN:	*MARGINACION*
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701010P06660

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHITO CHITO LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501501845
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	*DOCUMENTO DE IDENTIDAD*	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016170102307807

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional
Registro Merc

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000025

TRÁMITE NÚMERO: 64960

209871 6ZEWFTXE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46832
FECHA DE INSCRIPCION:	21/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4621
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPANÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /07/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:G.- ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO DM. DE FECHA 12/09/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

Registro de Datos Publicos del Canton Quito

Direccion Nacional de Registro de Datos Publicos Registro Mercantil del Canton Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 010-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000024

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**
NOMBRE COMERCIAL:	TRANSPORTE PESADO LUIS-CHITO CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: EL BEATERIO	BARRIO: ARGENTINA	CIUDADELA: ARGENTINA
CALLE: JULIO ANDRADE	NÚMERO: E1D S49-56	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE G
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22697977	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: luischito18@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: mayrialexa_66@hotmail.com
CELULAR: 0999599513	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: INSTALACIONES GUARDERIA GUAGUA CENTRO EL BEATERIO		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO CHITO CHITO		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: '0501501845		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA ... VALORES Y SEGUROS
20 DIC 2013
Paola
REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1